

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia de la Junta

**Corrección de errores al Decreto 55/2004, de 30 de abril, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.**

Advertido error en el artículo cuarto del mencionado Decreto, publicado en el DOCM nº 71, de 3 de mayo, página 6633, se procede a su rectificación, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo cuarto.

Las Consejerías de Sanidad, Educación y Ciencia, Agricultura, Bienestar Social, Industria y Tecnología, Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Trabajo y Empleo, Medio Ambiente, y Cultura contarán con Delegaciones Provinciales como órganos de apoyo.

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

## SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Administraciones Públicas

**Orden de 28-04-2004, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se integran en los Cuerpos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a diversos funcionarios.**

Visto el Real Decreto 1476/2001 de 27-12-2001 (BOE núm. 311 de 28-12-2001), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para la integración de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.i) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha, ha dispuesto integrar a los funcionarios que se relacionan en Anexo a esta Orden, en los Cuerpos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que asimismo se indican, con asignación de los correspondientes números de registro de personal, manteniendo la situación administrativa en que actualmente se encuentran, y con efectos desde el 1 de enero de 2002.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, de conformidad con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y potestativamente el de reposición ante la Titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm.12 de 14-01-99)

Toledo, 28 de abril de 2004

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
MATILDE VALENTIN NAVARRO